

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA
Ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05154311200120200013000

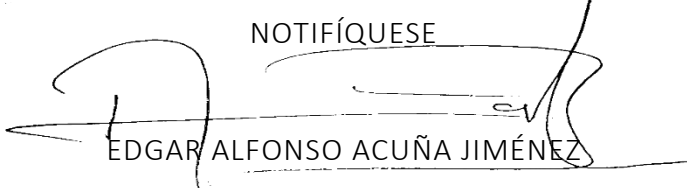
Decisión: Traslado cuentas parciales del secuestre

De las cuentas definitivas rendidas por la secuestre en el escrito a numeral 038, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días para lo de rigor.

En cuando a lo solicitado por la Auxiliar de la justicia, se le hace saber que debe constituir título judicial a favor de éste proceso y, por otro lado, se requiere a la parte demandada para que cancele los honorarios por \$900.000 que inicialmente se le fijaron a la secuestre Claudia Muñoz.

Por último, se dispone consignar los títulos judiciales relacionados en el numeral 040, por la suma de \$2.081.042, y el que se constituya por cuenta de la auxiliar de la justicia por \$1'000.000, a favor del abogado DAIME RESTREPO HERRERA con C.C. No. 8.051.115 y T.P. 195.602 del C.S.J., mismos que se hará con abono a su cuenta de ahorro No. 37142965136 de BANCOLOMBIA, ante la solicitud que media a numeral 039.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

J U E Z

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3bee8ece0e93406d459ddd08d246ed7ffcd48cf10e70040cdb6c8ceeb854603**
Documento generado en 08/05/2024 07:26:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>